

## ACTA N° 14.489

### SESIÓN DEL MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2015

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil quince, a las catorce y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana Salveraglio y Vicepresidente Ec. Fernando Antía.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Gerente de División Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0158

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al Acta número catorce mil cuatrocientos ochenta y siete, correspondiente a la sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil quince, la que se aprueba.

N° 0159

Expediente N° 03674/2015 - DIRECTORIO - REF. PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO EC. ÁLVARO CARELLA EN EL SEMINARIO-TALLER INTERNACIONAL "GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL: ESTRATEGIA Y PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DEL NEGOCIO DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS" REALIZADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA - CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - OBSERVACIÓN DEL GASTO - Se reitera el gasto.

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0141/15, de fecha 7 de mayo del corriente, por la que se designó al Gerente de Área Riesgos Ec. Álvaro Carella, para participar en el Seminario-Taller Internacional "Gestión del Riesgo Operacional: Estrategia y Prácticas para la Gestión del Negocio de Bancos e

Instituciones Financieras", realizado entre los días 11 y 14 de mayo ppdo., en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 8 de mayo del corriente, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó el gasto correspondiente a los viáticos a percibir por parte del funcionario mencionado, por no contar el renglón al que correspondía realizar la imputación con disponibilidad suficiente.

**SE RESUELVE:** Reiterar el gasto de que se trata.

Nº 0160

Expediente Nº 04161/2015 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - SUCURSAL COLONIA - FUNCIONARIA GERENTE 2 DE SUCURSAL SRA. YANET MARA PAZ - Se le asignan funciones como Gerente 1 de Sucursal.

**VISTO:** El informe formulado por la División Red Comercial y Atención al Cliente, con fecha 14 de mayo del corriente, en el que se da cuenta de los traslados efectuados a nivel gerencial en diversas sucursales, motivados por la falta de personal y una serie de necesidades puntuales registradas por algunas de las filiales.

**RESULTANDO:** I) Que como consecuencia de dichos traslados, la Sucursal Colonia quedó a cargo de la funcionaria Gerente 2 de Sucursal Yanet Mara Paz.

II) Que en virtud de la imposibilidad de proveer en el corto plazo el cargo de Gerente 1 para esta sucursal, la mencionada División sugiere utilizar la figura de la subrogación prevista en las Normas Presupuestales y en el Estatuto del Funcionario.

**CONSIDERANDO:** I) Que la División Capital Humano, en actuación de fecha 15 de mayo del corriente, informa que la situación planteada se encuentra contemplada por la reglamentación vigente, compartiendo lo sugerido por la División Red Comercial y Atención al Cliente.

II) Que el Artículo 38 de las Normas Presupuestales establece: "Los funcionarios a los que, por resolución expresa del Directorio, se les asignen funciones correspondientes a un cargo de mayor nivel del que revistan presupuestalmente, que esté acéfalo por ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares, percibirán, siempre que ocupen el mismo por un lapso continuo no inferior a dos meses desde la fecha de su designación, una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo inicial que tiene asignado el cargo cuyas funciones se le adjudiquen y el sueldo que percibe el funcionario de acuerdo con su situación presupuestal. El pago de la compensación se hará

efectivo a partir de los 60 días del acto administrativo que la hubiere dispuesto...".

III) Que con fecha 15 de mayo de 2015, la Gerencia General manifiesta su acuerdo con la medida propuesta.

**SE RESUELVE:** Asignar funciones como Gerente 1 de Sucursal a la funcionaria Yanet Mara Paz.

Nº 0162

Expediente Nº 15855/2013 - DEPARTAMENTO ASISTENCIA TÉCNICA - ABITAB SA - CONTRATO DE ADMINISTRADOR DE CORRESPONSALES A SUSCRIBIR - Se aprueba el nuevo texto del contrato a suscribir.

**VISTO:** Que por resolución de Directorio Nº 0381/13, de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó el texto del contrato de "Administrador de Corresponsales" a suscribir con la empresa Abitab SA.

**RESULTANDO:** Que, además, se autorizó la suscripción del citado contrato, condicionado a la aprobación de la Superintendencia de Servicios Financieros.

**CONSIDERANDO:** La resolución de la mencionada Superintendencia, de fecha 11 de febrero del corriente, por la que se autoriza al Instituto a contratar los servicios de corresponsalía de Abitab SA, efectuando una serie de incorporaciones al modelo de contrato que fuera oportunamente presentado.

**SE RESUELVE:** Aprobar el nuevo texto del contrato a suscribir con la empresa Abitab SA.

Nº 0163

Expediente Nº 00883/2014 - GERENCIA GENERAL - MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE - INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO - Se aprueba la desafectación de los padrones que se detallan y se adoptan otras medidas.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la Esc. Miriam Saldivia, con fecha 21 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -a través de diversos contactos y solicitudes- ha manifestado su voluntad de adquirir inmuebles que son propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay.

**CONSIDERANDO:** Lo informado por los servicios.

**RESUELVE:** 1.- Aprobar que los padrones que se enumeran a continuación sean desafectados de su actual destino y afectados al uso del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a título oneroso y con los siguientes valores:

<b>Padrón</b>	<b>Departamento</b>	<b>Localidad Catastral</b>	<b>Valor contado US\$</b>
12647	Tacuarembó	Tacuarembó	US\$ 131.000
10878	Lavalleja	Minas	US\$ 28.000
3061	Montevideo	Montevideo	US\$ 450.000
198705	Montevideo	Montevideo	US\$ 13.253
413427	Montevideo	Montevideo	US\$ 8.934
166491/204	Montevideo	Montevideo	US\$ 71.900
166491/303	Montevideo	Montevideo	US\$ 122.600
166491/404	Montevideo	Montevideo	US\$ 71.900

2.- Expídase oficio al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Nº 0164

Expediente Nº 04525/2015 - DIRECTORIO - CR. JOSÉ LUIS DAMONTE - SOLICITA ACOGERSE AL SUBSIDIO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY Nº 15.900 Se aprueba.

**VISTO:** La nota, de fecha 27 de mayo del corriente, cursada por el Cr. José Luis Damonte, quien se desempeñara como Director del instituto entre el 7 de julio de 2010 y el 26 de mayo de 2015 inclusive, por la que solicita ampararse al subsidio establecido por el Art. 5º de la Ley Nº 15.900 de 21 de octubre de 1987, modificativas y concordantes.

**CONSIDERANDO:** Que el Cr. Damonte declara en su nota no haber configurado causal jubilatoria ni ejercer cargo público alguno.

**SE RESUELVE:** Aprobar el amparo al subsidio previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 15.900, gestionado por el Cr. José Luis Damonte.

La resolución de Directorio Nº 0161/15 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo establecido en el artículo 9 de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por resolución de Directorio Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.